

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Auto Interlocutorio  
Proceso. EJECUTIVO  
Radicado. 2019-00423-00  
omtv

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se procede en esta oportunidad a requerir a la parte actora con el fin que notifique al ejecutado, so pena de decretarse el desistimiento tácito, conforme al art. 317 del CGP, por lo que se otorga el término de treinta días.

De otro lado, se requiere a NODIER ALBERTO ALZATE ÁLVAREZ, con el fin que otorgue al apoderado judicial, como quiera que ya no puede seguir siendo representado por su señora madre, por haber cumplido la mayoría de edad.

**NOTIFÍQUESE**



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z A.**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA